

Juzgado Administrativo de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Oralidad
ESTADO DE FECHA: 20/11/2023

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-002-2021-00221-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	NESTOR - VILLARREAL TORDECILLA	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/11/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00-Se fija fecha de audiencia inicial, el primero 1 de diciembre de 2023, a partir de las 08:30 de la mañana, la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. ...	 
2	20001-33-33-003-2017-00446-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	DERLY YASMN MURGAS SANCHEZ	HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO ESE	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/11/2023	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	J00-Se fija fecha de audiencia inicial, el primero 1 de diciembre de 2023, a partir de las 9:00 de la mañana, la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize. ...	 
3	20001-33-33-003-2018-00174-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/11/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Se CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha veinticuatro 24 de septiembre de dos mil veintiuno 2021	 

4	20001-33-33-003-2018-00295-00	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	17/11/2023	Auto Concede Recurso de Apelación	J00-Auto CONCEDE en el efecto suspensivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha veintitrés 23 de marzo de dos mil veintiuno 2021...	 
---	---	---------------------------------	------------------------------	--	---	------------	--	---	--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, (17) diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Electricaribe S.A. E.S.P.
DEMANDADO: Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios
RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00295-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/vgn.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8c9cefa498f374d6fdfea20871c18fad719f3dc7e0700a09d790bcc4678a450**

Documento generado en 17/11/2023 11:39:50 AM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, (17) diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Electricaribe S.A. E.S.P.
DEMANDADO: Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios
RADICADO: 20001-33-33-003-2018-00174-00

Por haber sido interpuesto dentro del término de ley, se CONCEDE en el efecto suspensivo -artículo 243 del C.P.C.A.- el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de esta ciudad para que se efectúe reparto entre los Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/vgn.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fff9b1cc27aecbeda7e39f46c249d7b571b3d85e623d350f717cfd90046ffe85

Documento generado en 17/11/2023 11:39:52 AM



Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Derly Murgas Sánchez.
DEMANDADO: Hospital el Socorro de San Diego E.S.E.
RADICADO: 20001-33-33-003-2017-00446-00

Vencido el traslado de excepciones, el despacho procede a fijar fecha para el desarrollo de audiencia inicial establecida en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el primero (1) de diciembre de 2023, a partir de las 9:00 de la mañana, la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/vgn.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16f242a8380bd044ef4a8172f462c5c261b0e46dcd0c29407c6ee96db994ad9c



Documento generado en 17/11/2023 11:39:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y restablecimiento del derecho
DEMANDANTE: Nestor Villareal Tordecilla
DEMANDADO: Municipio de El Paso-Cesar.
RADICADO: 20001-33-33-002-2021-000221-00

Vencido el traslado de excepciones, el despacho procede a fijar fecha para el desarrollo de audiencia inicial establecida en el artículo 180 de la ley 1437 de 2011, el (01) primero de diciembre de 2023 a partir de las 08:30 de la mañana, la cual será realizada a través de la plataforma Lifesize.

Una vez notificado este auto, será remitido el enlace para la audiencia a los correos electrónicos de los apoderados y el señor Agente del Ministerio Público, que se encuentren consignados en el expediente; en caso de requerir alguna aclaración podrá dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico j03admvalledupar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza

J3/SPS/vgn.

Firmado Por:
Sandra Patricia Peña Serrano
Juez
Juzgado Administrativo
003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ef614d2c0c2cb79952be70c45655b48e1b700bb450a343328be3cea38c60fee



Documento generado en 17/11/2023 11:39:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>